

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2266599

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.542

SANTIAGO, 02/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Antonio CABANILLAS MONZON nacido el 13/06/1975 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, PARTE POLICIAL 3419 DEL 15.04.2010 y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Antonio CABANILLAS MONZON de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$67.054 ( sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación. Y para retirar sus documentos en la Policía de Investigaciones de Chile.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt  
[9501-7] 02/07/2010  
correl: 9.204

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público